



GEX 493/23

Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de Obejo el día TRECE de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

CONCEJALES :

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D^a. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D. Juan José Sojo Pampín (Grupo municipal PP)

D^a. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D^a. Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D^a. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE)

D^a. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas del día trece de abril de dos mil veintitrés, se reúnen los concejales reseñados, en primera convocatoria, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial sita en calle Iglesia, nº16 de Obejo, convocados por decreto de alcaldía nº90/2023, de 10 de abril.

Apreciado el quórum necesario, el alcalde agradece a la oposición su buena disposición al cambio de fecha del Pleno ordinario, habida cuenta los problemas técnicos acaecidos en su día. Da lectura al decreto de convocatoria y se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17/02/2023.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno **ACUERDA** aprobar, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y la abstención de los 3 concejales de PSOE, el acta del Pleno extraordinario celebrado el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2º/2023 DE FACTURA DE EJERCICIO ANTERIOR.

El alcalde procede a dar lectura a su propuesta, conocida por los grupos. Abunda en que, de nuevo, se trata de otra factura de una cuña de radio sobre la pasada feria de la montería, que el proveedor había cargado indebidamente a uno de los servicios contratados para dicha feria, y que se ha presentado hace unos días en el Ayuntamiento. Como en anteriores ocasiones, sin dilaciones se trae a Pleno siguiendo el procedimiento legal previsto para ello.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones de PSOE, **ACUERDA:**

"PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito para atender un gasto correspondiente al ejercicio anterior, que se relaciona a continuación:*

PROVEEDOR REGISTRO	y	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA IMPUTACION PTO. 2023
PAROTEX (Registro nº916, 24 marzo 2023)	S.A.	163,35€	Feria Montería Cerro Muriano 2022	338 22699

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de que se proceda a la imputación en la correspondiente partida del Presupuesto en vigor, y ulterior pago".

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN AGENDA URBANA DE OBEJO.

El alcalde manifiesta que se trata de disponer de un documento que posteriormente será necesario para acceder a los fondos europeos. Procede a dar lectura a su propuesta, conocida por los grupos.

La concejal Carmen Pozón muestra su conformidad con este punto, habida cuenta que se trata de ir cumpliendo objetivos de la Agenda 2030. Pregunta por la empresa adjudicataria del servicio para su elaboración y se le responde que "3CS".

El Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor (5 de PP, 2 de PSOE y 1 de UCMI), y la abstención de la concejal Elena Hernández de PSOE, **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Validar el plan de acción de la Agenda Urbana de Obejo, según documento técnico elaborado por 3CS CAMBIOS ESTRATÉGICOS S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO: Mantener publicado en la sede electrónica municipal, el documento aprobado de la referida Agenda Urbana".

PUNTO CUARTO.- ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Y ESPACIOS RELACIONADOS CON EL FESTIVAL MARCO DE OBEJO.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



El alcalde recuerda que aunque en las dos ocasiones anteriores se organizó directamente por la asociación La Fresnedilla, este año se va a incluir en el programa de actividades municipales, habiéndose solicitado subvención a la Junta de Andalucía. Señala que también se ha mejorado la propuesta inicial con una bonificación total para los vecinos.

La concejal Carmen Pozón manifiesta que no se entiende bien que la asociación privada organizadora también reciba subvención de la Diputación exactamente para el mismo Festival Marco. De otra parte, desconoce cómo se ha llegado a fijar esas tarifas, sobreentendiendo que todo estará amparado en los respectivos informes.

El alcalde argumenta que la cuantía se ha fijado partiendo de las referencias de costes que ha ofrecido la asociación mencionada, quedando claro que quien organiza es el Ayuntamiento y de ahí que se proponga la aprobación de esta ordenanza.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones de PSOE, **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Establecer la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades al aire libre y espacios relacionados con el Festival Marco, del siguiente tenor literal:

- *“Artículo 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades al aire libre y espacios relacionados con el Festival Marco (con independencia de su concreta denominación, que podrá modificarse), que se regirá por la presente Ordenanza.

- Artículo 2. *Ámbito de aplicación*

Los Precios Públicos establecidos en la presente Ordenanza serán de aplicación a la prestación

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



de servicios y organización de actividades por parte del Ayuntamiento de Obejo, que se realicen al aire libre y espacios relacionados con el Festival Marco (con independencia de su concreta denominación, que podrá modificarse).

- Artículo 3. Objeto

En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el objeto del Precio Público la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, en relación al Festival Marco (con independencia de su concreta denominación, que podrá modificarse).

- Artículo 4. Obligados al pago

Están obligados al pago todas aquellas personas o entidades que hagan uso y disfrute de los servicios y actividades incluidos en el referido Festival, así como aquellas que se benefician de los servicios y actividades por los que deba satisfacerse el Precio Público.

- Artículo 5. Cuantía

El precio público incluye el acceso a todos los conciertos, talleres, instalaciones artísticas, charlas, área de camping y servicio de mini-bús del Festival Marco (con independencia de su concreta denominación, que podrá modificarse).

La cuantía económica será la siguiente:

- Abono general: 50€.
- Abonos con reducción: 20€ (hasta 100 abonos que se adquieran en un primer tramo de fechas a determinar por el Ayuntamiento) y 35€ (hasta 100 abonos que se adquieran en un segundo tramo de fechas a determinar por el Ayuntamiento). Después de tales fechas bonificadas, solo cabrá la adquisición del abono general.

Se establece una bonificación del 100% del precio público para los empadronados en cualquiera de los núcleos de población de Obejo, Estación de Obejo y Cerro Muriano (incluidos los empadronados en la parte correspondiente a Córdoba). La bonificación se aplicará directamente al consignarse la circunstancia del empadronamiento en el documento de inscripción al Festival Marco, todo ello sin perjuicio y a reserva de su comprobación administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



- Artículo 6. Cobro y Gestión

La obligación de pagar el precio público nace cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad municipal incluida en el Festival.

No obstante, con carácter general, se exigirá el pago del abono que corresponda mediante autoliquidación, ingresando el importe correspondiente en las cuentas bancarias municipales de las que se hará debida publicidad. El Ayuntamiento de Obejo podrá gestionar el cobro a través de plataformas de venta de entradas.

El obligado al pago siempre mantendrá su derecho a la devolución del importe correspondiente cuando, por causa no imputable al mismo, no se preste el servicio o se desarrolle la actividad.

- Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitirlo al BOP para su exposición pública por el plazo mínimo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones, estas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, debiendo publicarse en el BOP el texto íntegro de la modificación".

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

El alcalde procede a dar lectura a su propuesta, conocida por los grupos.

La concejal Carmen Pozón entiende que se trata de continuar en la protección de datos.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



Ayuntamiento de Obejo, en los términos del Anexo que se incorpora a este acuerdo.

"ANEXO. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

En su empeño por garantizar que estos servicios cuenten con las máximas garantías en materia de seguridad, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba desarrolla esta Política de Seguridad de la Información, aplicando las medidas mínimas de seguridad exigidas por el ENS en lo referente a:

- A. *Organización e implantación del proceso de seguridad.*
- B. *Análisis y gestión de los riesgos.*
- C. *Gestión de personal.*
- D. *Profesionalidad.*
- E. *Autorización y control de los accesos.*
- F. *Protección de las instalaciones.*
- G. *Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.*
- H. *Mínimo privilegio.*
- I. *Integridad y actualización del sistema.*
- J. *Protección de la información almacenada y en tránsito.*
- K. *Prevención ante otros sistemas de información interconectados.*
- L. *Registro de la actividad y detección de código dañino.*
- M. *Incidentes de seguridad.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Obejo aprueba la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y

7

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Obejo hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Obejo atendiendo a los principios básicos que rige el Esquema Nacional de Seguridad.

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Obejo entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Obejo cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado inicialmente por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y posteriormente por su actualización por Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen (LRBRL) de aplicación a la administración local.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



La Ley de Seguridad de las Redes y Sistemas de la Información aprobada mediante Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, que transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea sobre la materia, la conocida como Directiva NIS que establece un marco común de seguridad en la Red en toda la UE y refuerza las medidas de protección en el entorno virtual. Afecta, por un lado, a los operadores de servicios esenciales; es decir, aquellos necesarios «para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las administraciones públicas, que dependan para su provisión de redes y sistemas de información», según la definición que recoge la propia norma; y por extensión, las infraestructuras críticas también verán incrementada su seguridad de la información. Establece la obligación de que las empresas notifiquen los incidentes de ciberseguridad. Los operadores de servicios esenciales tendrán que designar a una persona como responsable de la seguridad de la información para que ejerza las funciones de punto de contacto y coordinación con las autoridades competentes y CSIRT(equipos de respuesta a incidentes de seguridad) de referencia.

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Tiene como finalidad desarrollar la Directiva NIS, aprobada en 2018, en cuanto al marco institucional en la materia, la cooperación y coordinación, la gestión y notificación de incidentes, las medidas a implementar, la supervisión de los requisitos de ciberseguridad o la función del CISO.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- *Responsable de la Información: Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.*

- *Responsable del Servicio: Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.*

- *Responsable de Seguridad: Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.*

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información se constituye, como órgano de gestión, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Obejo y de su sector público institucional formado por los siguientes cargos:

- Responsable de la información que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información. Tendrá potestad de aprobar los requisitos de una información en materia de seguridad y tendrá capacidad ejecutiva para aprobar, planificar y trasladar estas necesidades al Pleno del Ayuntamiento y extensivo a su sector público institucional. Podrá convocar las reuniones del Comité. Será responsable directo de la ejecución de las medidas adoptadas por el comité y su seguimiento.*
- Responsable de Seguridad de la Información que recae en la persona titular de la Concejalía de Agenda Digital, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información del ayuntamiento. Asesorará y tendrá potestad para determinar técnicamente los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en materia de seguridad. Así mismo informará sobre el estado de la seguridad en el área de los sistemas de la información y comunicación. Podrá convocar las reuniones, remitir información y comunicados a los miembros del comité.*
- Administrador de los sistemas de la información: Este cargo recaerá en la persona responsable del área de Informática del ayuntamiento y será miembro de este comité. Tendrán la obligación de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad dentro de su área e informar coordinadamente al Responsable de la Información del cumplimiento de la normativa de seguridad aprobada por el Comité de Seguridad y de la Seguridad de los sistemas de la información.*
- Responsable del Servicio: Este cargo recaerá en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento. Es el encargado de establecer los requisitos del*

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



servicio en materia de seguridad.

- *Secretaría: tendrá la obligación de supervisar que los procedimientos aprobados por el comité se ajusten a derecho y asesorar al Comité en esta materia. Además, levantará acta de las reuniones y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información.*

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomienden.

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Sus funciones son las siguientes:

- *Responsabilidades derivadas del tratamiento de datos de carácter personal.*
- *Atender las inquietudes de la Corporación y de las diferentes áreas.*
- *Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Junta de Gobierno.*
- *Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.*
- *Elaborar la estrategia de evolución del Ayuntamiento en lo que respecta a la seguridad de la información.*
- *Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.*
- *Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el Comité de Seguridad.*
- *Aprobar la normativa de seguridad de la información.*
- *Ser informado sobre los procedimientos de Seguridad de la información de los integrantes del sector público institucional los cuales tienen obligación de tener.*
- *Evaluar los riesgos de manera periódica para establecer las adecuadas medidas de seguridad necesarias atendiendo a los resultados.*
- *Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.*
- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la empresa y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de*

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

- Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la empresa. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Establecer medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información .
- En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad.

Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Córdoba y de su sector público institucional y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

Resolución de conflictos:

El Comité de Seguridad de la Información, se encargará de resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la organización. En caso de que el Comité no tuviera capacidad o autoridad para la resolución de determinados conflictos, lo elevará a Presidencia para su resolución.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

Se deberá comunicar la información documentada relativa a los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (empleados, proveedores y subcontratistas), que tendrá la obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales,

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



comprometiéndose de ese modo, al cumplimiento de los requisitos del ENS. Esta documentación estará permanentemente accesible a través de los medios que el Ayuntamiento de Obejo estime convenientes.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Obejo establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Obejo realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 7, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.

La competencia para la aprobación de las políticas, normas y procedimientos de Seguridad se estructuraría de la siguiente forma:

- Política de Seguridad de la Información y Política de Protección de Datos: serían aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Obejo.
- Normativa de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Obejo como todo el Sector Público Institucional propondrá su propia Normativa de Seguridad (ratificada por su presidente/órgano rector) y está será luego aprobada/ratificada por el Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



- *Procedimientos de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Obejo como todo el Sector Público Institucional aprobará sus propios procedimientos de Seguridad de la información (aprobados por el responsable de la entidad) e informará de su aprobación al Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.*

Toda esta documentación deberá ser publicada en cada uno de los portales de información de cada entidad para general conocimiento de todo el personal.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Obejo únicamente recogerá datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas técnicas y organizativas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

Estas medidas, tal y como se indica en la disposición adicional primera de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se corresponderán con las descritas en el Esquema Nacional de Seguridad, que estarán definidas en las políticas, normativas y procedimientos que correspondan.

9. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Obejo realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el Comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

El análisis de riesgos que realice el Ayuntamiento de Obejo atenderá igualmente y de manera concreta a aquellos que se deriven del tratamiento de los datos personales en el desempeño de sus funciones.

10. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Obejo preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



Cuando el Ayuntamiento de Obejo utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

11. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Obejo con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

Corresponde al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política proponiendo, en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del órgano competente".

SEGUNDO.- Nombrar como Responsable de la Información y del Servicio al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Obejo.

TERCERO.- Nombrar como Responsable de Seguridad al titular de la Concejalía de Agenda Digital del Ayuntamiento de Obejo.

CUARTO.- Mantener el documento aprobado de la Política de Seguridad de la Información, en la sede electrónica municipal, entrando en vigor el día de su publicación en la misma".

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OBEJO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS YA EDIFICADOS, SITUADOS EN EL ENTORNO DE VENTA NUEVA, EN EL NÚCLEO DE LA ESTACIÓN DE OBEJO.

Por la Secretaría se advierte que la aprobación de este acuerdo requiere su adopción por mayoría absoluta.

El alcalde recuerda que el expediente arrancó en 2015 cuando se constató el problema en varias viviendas de la Estación de Obejo, habiéndose tramitado desde entonces con la aprobación inicial por este Pleno, en base a los preceptivos informes tanto del SAU como de la Junta de Andalucía. Insiste en que se trata simplemente de regularizar una situación de hecho reconocida.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones de PSOE, **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Obejo para regularizar la situación urbanística de terrenos ya edificadas, situados en el entorno del ámbito de Venta Nueva, en el núcleo urbano de la Estación de Obejo, según documento redactado por el arquitecto don José Julio Clemente Guerreiro y promovido por el propio Ayuntamiento de Obejo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Estudio Ambiental Estratégico que aparece integrado en el documento técnico presentado.

TERCERO.- Remitir el documento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística requiriéndole para que, en el plazo de un mes, verifique el contenido de los informes sectoriales previamente emitidos.

CUARTO.- Remitir el documento al Órgano Ambiental requiriéndole para que, en el plazo de tres meses, formule la oportuna declaración ambiental estratégica.

QUINTO.- Remitir ulteriormente el documento a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva”

PUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA (R.E.M.T.A.)

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



El alcalde dice que procede apoyar la defensa cultural de la tauromaquia que se está impulsando desde la Junta de Andalucía. Dice que muchos jóvenes le han trasladado distintas iniciativas al respecto, como la suelta de vaquillas que se suele hacer en pueblos cercanos.

La concejal Carmen Pozón se manifiesta por la línea absolutamente contraria, no apoyando lo que suponga sacrificio de animales. Además, no cree que Obejo tenga ninguna vinculación directa y objetiva que justifique esta propuesta.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones de PSOE, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Obejo a la Red Andaluza de Municipios Taurinos de Andalucía (R.E.M.T.A.), aprobando el documento de adhesión del siguiente tenor literal:

"MARCO CONTEXTUAL

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía. Es una actividad muy enraizada en toda la geografía andaluza con gran repercusión no solo en el ámbito cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, se crea mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA), como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía, en el que se encuentran representados la Administración Autonómica, el Parlamento de Andalucía, los Municipios Andaluces, así como empresas, ganaderías, profesionales taurinos, personas aficionadas y otras entidades y personas con interés directo en la materia. Entre sus funciones se encuentra el proponer a los órganos de la Administración autonómica cuantas medidas estime oportunas para el fomento y protección de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Al amparo de esa atribución de fomentar y proteger los espectáculos taurinos el CATA, a propuesta de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, ha acordado la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma. El objetivo de la REMTA es convertirse en un foro permanente de municipios taurinos para el mantenimiento de los principios que la inspiran.

A estos efectos, se entiende por municipio taurino aquel en el que el ayuntamiento, las asociaciones, las empresas y otros actores o grupos de interés de un municipio, comparten el objetivo común de promocionar la tauromaquia, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la tauromaquia a la juventud, conforme a un modelo de trabajo colaborativo y a los principios de promoción y defensa de la tauromaquia que inspiran la REMTA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS BASICOS

PRIMERO: La defensa de la tauromaquia como expresión cultural del pueblo andaluz, con proyección nacional e internacional.

SEGUNDO: La difusión del conjunto de conocimientos en torno a la tauromaquia mediante acciones artísticas, creativas y productivas, garantizando en todo caso la igualdad de hombres y mujeres.

TERCERO: La potenciación de los valores medioambientales y la defensa del ganado de lidia en un entorno natural único y sostenible.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



CUARTO: La aplicación de los principios de protección y bienestar animal al toro bravo, con especial atención a las condiciones de crianza en su hábitat natural frente a la estabulación industrial.

QUINTO: El enfoque integral de la tauromaquia que aborde, sin prejuicios, los retos sociales, culturales, económicos y ambientales para dar respuesta a los problemas de aceptación social en un proceso permanente de adaptación y mejora. La aceleración de los cambios en la percepción de la tauromaquia para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.

SEXTO: La ética y la transparencia en la gestión de sus actuaciones.

SÉPTIMO: El impulso de la economía andaluza a través del sector taurino”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Mantener publicado en la sede electrónica municipal, el documento aprobado de adhesión a la referida REMTA”.

PUNTO OCTAVO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el alcalde se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 24 al 89/2023, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

Por la Secretaría se advierte que, por error, se ha vuelto a colar como decreto nº28, lo que no es tal decreto, por lo que se diligenciará en el libro de decretos.

PUNTO NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón, manifestando que no planteará ruegos, habida cuenta que es previsible que estemos celebrando el último Pleno ordinario de la legislatura.

Por lo demás, la concejal interpelante plantea las siguientes preguntas:

- Respecto de la carpa instalada junto al polideportivo de Cerro Muriano, a la que además se le está haciendo un cerramiento de obra ¿Qué uso, previsiblemente más continuado, tendrá dicha instalación?

20

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



- Respecto de la EDAR de Obejo que estaba ya planificada ¿Cuál es el estado de tramitación de la obra?
- Puesto que se aproxima el verano, el calor, y con ello la temporada de baños, y habida cuenta que ya recordó las averías del vaso de la piscina de Obejo ¿Se han arreglado ya los problemas de fuga de esa piscina?
- Parece que debido a un mal entendimiento con el Ministerio de Defensa, hubo órdenes para que la tropa no saliera uniformada, lo cual motivó evidentes perjuicios a los negocios de Cerro Muriano. ¿en qué punto está esa problemática?
- Ya ha comentado en distintas ocasiones que ante la masiva llegada de fondos europeos, las Administraciones tienen que tener hechas ciertas tareas. Ha habido una convocatoria específica para el Guadiato, en concreto para paliar el desempleo por el cierre de la central térmica, respecto de la que el Ayuntamiento de Obejo ha sido el único en no concurrir. ¿Por qué no se ha presentado ningún proyecto?
- También en cuanto a los fondos europeos, se abrió por la Junta una subvención sobre accesibilidad, habiendo manifestado el alcalde que no se podía concurrir porque no se contaba con el preceptivo Plan de Accesibilidad, y que se iba a solicitar la asistencia técnica de la Diputación para ello. ¿cómo va ese trámite, se va a elaborar por la Diputación? ¿va a salir una nueva convocatoria de subvención?
- En caso de que un puesto de trabajo vaya a quedar libre por la jubilación de su titular prejubilado ¿qué mecanismo pone en marcha el Ayuntamiento para cubrir esa plaza?

El alcalde responde de la siguiente manera:

- En cuanto a la carpa, ya comentó que se ha adquirido inicialmente con cargo al Córdoba 15, aunque con la intención de que finalmente sea financiado con cargo a los remanentes de FEDER que, lógicamente, aún no tienen resolución. Efectivamente, se trata de destinar la instalación a eventos más permanentes, como la feria de la montería. Añade que, en cualquier caso, resulta mucho más rentable que el recurrente alquiler.

21

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



- En cuanto a la depuradora de Obejo, el concejal Antonio Ruiz detalla que se están ultimando las mejores alternativas del proyecto técnico. Apunta que todas las aguas se van a recoger a través de una estación de bombeo en Príncipe de Asturias, para conducir las después hacia el recinto ferial y posteriormente, por simple presión, hasta la EDAR situada junto a las alpechineras. Se desconoce la fecha exacta de terminación porque hay que cerrar primero las posibles expropiaciones, incluidas las de un camino que habrá que hacer. La concejala Carmen Pozón pregunta si se tramitará un expediente de servidumbre, que es mucho más sencillo. El concejal Juan E. Pedrajas pregunta si la estación de bombeo es a cielo abierto o soterrada. Antonio Ruiz responde que todo dependerá de la disposición de los propietarios que, en principio, se muestran todos favorables. Respecto de la otra cuestión, se seguirán las instrucciones de los técnicos para evitar cualquier olor.

- En relación a la fuga de la piscina de Obejo, ya se ha girado visita por el técnico, esperando pronto su diagnóstico y presupuesto de arreglo. Se dará detalle en el próximo Pleno. También se está pensando en mantener el agua durante todo el año.

- En relación al comentario sobre el malentendido con el Ministerio de Defensa, recuerda que simplemente se le trasladó una relación con las reclamaciones de evidente interés municipal. El problema aludido ya se ha solventado porque ya se ha vuelto a ver tropa uniformada por las calles y negocios de Cerro Muriano.

- Señala que no es cierto que Obejo sea el único Ayuntamiento que no va a percibir los fondos aludidos para el Guadiato porque el de Espiel también ha quedado fuera después de gastarse una considerable cuantía en redactar un proyecto. Añade el alcalde que, como alternativa, se buscó otra línea de subvenciones que sólo exigía la presentación de una memoria valorada.

- Respecto del Plan de Accesibilidad, efectivamente se tiene pensada su aprobación, aunque no se puede concretar aún la fecha.

- En cuanto a la pregunta sobre la provisión de una plaza vacante, le contestará en el próximo Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023



Tras lo cual, levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código seguro de verificación (CSV):

75F3 3E36 6444 EF03 883F



75F33E366444EF03883F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 19-04-2023